UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente.-

Con fecha once de junio de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DECANAL Nº133-2024-DFIEE. - Bellavista, 11 de junio de 2024 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído Nº 1248-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Dr. Ing. ASTOCONDOR VILLAR, Jacob** presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por el bachiller **SANTILLAN OBIAGA, Fred Sharp**; perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que indica que se encuentra **CONFORME.**

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Resolución Decanal Nº 082-2024-DFIEE de fecha 29 de abril de 2024, se resuelve: "1. DESIGNAR, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: "DISEÑO DE UN DISPOSITIVO DE CONTROL DE JUEGOS CON DETECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBJETOS EN TIEMPO REAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO EN COUNTER STRIKE 2", presentado por el bachiller SANTILLAN OBIAGA, Fred Sharp; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Ing. Jacob, Astocondor Villar – Presidente, Dr. Ing. Russell, Córdova Ruiz – Secretario, M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda – Vocal, Mg. Lic. Wilmer Pedro Chávez Sánchez – Suplente; 2. ESTABLECER, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: "El presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción: a), b), c), d), ...(...)"

Que, con Oficio N°304-VIRTUAL-2024-FIEE/SA de secretaría académica, se remite al Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: "DISEÑO DE UN DISPOSITIVO DE CONTROL DE JUEGOS CON DETECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBJETOS EN TIEMPO REAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO EN COUNTER STRIKE 2" presentado por el bachiller SANTILLAN OBIAGA, Fred Sharp, perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído Nº 1248-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Dr. Ing. ASTOCONDOR VILLAR, Jacob** presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por el bachiller **SANTILLAN OBIAGA, Fred Sharp**; perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario Nº150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

- 1. APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado "DISEÑO DE UN DISPOSITIVO DE CONTROL DE JUEGOS CON DETECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBJETOS EN TIEMPO REAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO EN COUNTER STRIKE 2", presentado por el bachiller SANTILLAN OBIAGA, Fred Sharp, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO.
- 2. DESIGNAR, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al docente: M.Sc. Ing. CRUZADO MONTAÑEZ, Luis Ernesto.
- 3. **ESTABLECER**, que el bachiller **SANTILLAN OBIAGA**, **Fred Sharp**, deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV Trámite y procedimiento administrativo para obtener grados y títulos Capítulo II Sub Capítulo I: Titulación por la modalidad de tesis, en su art. 74° que establece "... A partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis autorizando su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución decanal correspondiente, con notificación al interesado y al asesor. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional".

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.-Sello de Decano.- Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES.-Secretario Académico.-Sello de Secretario Académico.
EHG/MNAP

TRD1332024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales Secretario Académico FIEE – UNAC